

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de enero de 2025, por la que se convocan subvenciones para el otorgamiento de las ayudas de urgencia en formato de tarjetas monedero de enero a diciembre de 2025.

BDNS(Identif.):812094

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812094>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier persona y/o familia que se encuentren en una dificultad socioeconómica para las cuales las ayudas establecidas sean necesarias para contener o evitar el empeoramiento de la situación.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es regular las prestaciones económicas de urgencia social mediante el programa de tarjetas monedero que se gestionan desde los Servicios Sociales Básicos de la comarca de Osona y su procedimiento de concesión.

Este programa tiene por objeto facilitar a aquellas personas usuarias de los servicios sociales municipales que reciban ayudas económicas de alimentación fresca y otros productos de necesidades básicas (higiene personal, pañales, etc.)

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas para el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar las ayudas de urgencia social en la comarca de Osona, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el 29 de enero de 2014.

Cuarto. Cantidad.

La dotación máxima de esta convocatoria es de 10.000€.

El crédito total asignado podrá ser ampliado con una cantidad adicional, para atender a un mayor número de solicitudes, condicionado a la declaración de disponibilidad de crédito.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán atendidas en tanto haya disponibilidad presupuestaria dentro del ejercicio.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada:

- Volante/certificado municipal de bienes muebles y/o inmuebles de las personas mayores de 18 años o autorización para su obtención.

Ajuntament de Vic

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Certificado de desempleo, emitido por la Oficina de Trabajo de la Generalidad de Cataluña correspondiente.
- Nominas salariales de las personas mayores de 16 años de los últimos 12 meses.
- Certificados de pensiones emitidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o el Departamento de Bienestar y Familia de la Generalidad de Cataluña.
- Declaración de renta o bien certificado de bienes negativos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Prestación familiar por hijo a cargo que puede recibir de la Generalidad, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Extractos bancarios de los últimos 12 meses, de todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familiar.
- Contrato de alquiler/escritura de la vivienda y último recibo de alquiler o hipoteca pagado.

Otros que técnicamente se consideren necesarios para la valoración y tramitación de la ayuda.

Vic, 30 de enero de 2025

La secretaria, Maria Pilar Lobera Calvo